



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2021-MDP

Pichanaqui, 16 de julio del 2021

VISTO:

Visto el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-MDP, de fecha 13 de julio del 2021; el Informe N° 387-2021-GDS/MDP, mediante el cual solicita la aprobación mediante Sesión de Concejo la Donación de una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el inciso 25 del artículo de 9° Atribuciones del Concejo Municipal, señala Aprobar la donación o a la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de los bienes en subasta pública;

Que, en conformidad con el artículo 59° Disposición de bienes muebles municipales, de la ley precitada, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en usos o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, mediante el artículo 64° sobre Donación de Bienes Municipales, señala que Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, mediante el Oficio N 001143-2021-FN-ADMDFSCEN, emitido por la Administración del Distrito Fiscal Selva Central, quien solicita donación de una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui; en vista que se tiene la necesidad de contar con computadores personal portátiles, mediante el cual se pueda desarrollar las audiencias teniendo como función específica la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos en la persecución del delito dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe legal N° 01677-2021-GAL-MDP, emitido por el Asesor Jurídico, quien OPINA "*que se declare PROCEDENTE la Donación una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui*





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Informe N° 387-2021-GDS/MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación mediante Cesión de Concejo la donación de una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2021-MDP, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la Donación una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui, por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION de una computadora personal portátil (LAPTOP) para la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui, con la finalidad de desarrollar las audiencias virtuales y teniendo como función específica la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos en la persecución del delito dentro de la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, Notifíquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

